

**Municipio de Zapotlanejo, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-14124-19-1174-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1174

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,935.2
Muestra Auditada	1,935.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 1,935.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zapotlanejo, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,935.2 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto, sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local.

MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO		
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022		
(Miles de Pesos)		
	Concepto del gasto	Importe
1	Pago de combustible de la semana del 05 al 11 de septiembre de 2022	319.2
2	Pago de combustible de la semana del 23 al 29 de mayo de 2022	313.0
3	Pago de combustible de la semana del 03 al 09 de octubre de 2022	294.2
4	Pago de combustible de la semana del 06 al 12 de junio de 2022	305.7
5	Pago de combustible de vehículos administrativos	290.6
6	Pago de combustible de la semana del 01 al 05 de junio	212.3
7	Pago de combustible	200.2
	<b>Totales</b>	<b>1,935.2</b>

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número A.F.009/2023 por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, sin números de contrato, relacionados con pagos de combustibles para vehículos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,935.2 miles de pesos, se constató que no se efectuaron procedimientos de contratación, se verificó que la adquisición de combustibles se encuentra prevista en el programa anual de adquisiciones municipal, asimismo la entidad fiscalizada proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública, debidamente fundamentado, mediante el cual se determinaron los montos para realizar la compra de combustible de manera directa, de conformidad con los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022.

**3.** Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, sin números de contrato, relacionados con pagos de combustibles para vehículos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, por un monto pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 de 1,935.2 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada no proporcionó los oficios de suficiencia presupuestal, así como la documentación que acredite la investigación de mercado, relacionado al servicio de compra de combustible; asimismo, se constató que se fraccionaron los servicios de carga de combustible para evitar procedimientos de licitación pública o invitación restringida.

El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del servicio de compra de combustible, consistente en oficios de autorización presupuestal por un monto de 1,935,182.63 pesos, así como cuadros comparativos de cotizaciones que acreditan el sondeo de mercado, con lo que solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de una muestra de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, sin números de contrato, relacionados con pagos de combustibles para vehículos del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias; asimismo, se presentaron órdenes de pago del servicio, firmadas por el presidente municipal, solicitudes de pago con relación de facturas, firmadas por el jefe de adquisiciones municipal, formato de reporte de servicio de combustible con listado de números económicos de los vehículos, firmados por operadores de los mismos y copias de tickets de las compras de combustible; sin embargo, no se presentó el padrón del parque vehicular, por lo que no se pudo verificar que son vehículos del municipio; asimismo, no se presentó la totalidad de las bitácoras de carga de combustible, por un monto de 1,935.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 87; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 primer y último párrafo.

El Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del servicio de compra de combustible, consistente en relación del parque vehicular municipal, así como reportes de carga de combustible de los meses de mayo, junio, septiembre y octubre de 2022, por 1,138,767.29 pesos; sin embargo, no se presentaron reportes de carga de combustible del mes de julio de 2022, por un monto de 796,415.34 pesos, por lo que no solventa lo observado.

#### 2022-D-14124-19-1174-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 796,415.34 pesos (setecientos noventa y seis mil cuatrocientos quince pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por falta de reportes de carga de combustible del mes de julio de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 87, y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 87.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 796,415.34 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,935.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 796.4 miles de pesos, que representó el 41.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zapotlanejo, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM-0065/2024 de fecha 16 de diciembre del 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



TM-0065/2024  
Asunto: Entrega información complementaria  
Zapotlanejo, Jalisco a 16 de diciembre del año 2024

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL.**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO**  
**FEDERALIZADO "D".**

**PRESENTE.**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez hago de su conocimiento que, posterior a la recepción del oficio número DGAGF "D"/2628/2023 y subsecuente a la reunión realizada el día 11 de enero del 2024 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación para la firma del acta para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1174 de Participaciones Federales a Municipios, se entrega la siguiente información anexa a la presente, misma que, se envía de manera digital a los correos [gvazquezm@asf.gob.mx](mailto:gvazquezm@asf.gob.mx) y [lemeija@asf.gob.mx](mailto:lemeija@asf.gob.mx).

Sobre el resultado identificado con numeración 1, procedimiento 1.1 se entrega copia certificada del aviso del inicio de investigación A.F. 009/2023 y copia certificada del acuerdo de radicación efectuado el día 15 de diciembre del año 2023.

Referente al resultado 3, procedimiento 2.1 en el cual se señala la falta de documentación que acredite el estudio de mercado, y los oficios de suficiencias presupuestales, le informo que se anexan en copia certificada los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones realizadas para la compra de combustible y los dictámenes de adjudicación directa de combustible.

Finalmente, sobre el resultado 4, procedimiento número 2.2, se anexa copia certificada de las bitácoras de carga de combustible, copia certificada del parque vehicular y el oficio en el cual se le solicita al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental la carga de combustible, así como el acta de cabildo en la cual se autoriza la compra de parte del presidente por concepto de apoyos hasta por 120 mil pesos.

Sin otro asunto en particular, agradezco su apreciable tiempo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, solicitándole a su vez que su respuesta sea remitida al correo electrónico del enlace autorizado y proporcionado con anterioridad.

**Atentamente**  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez, del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Lic. Félix Arturo Vargas Pérez  
Jefe de Egresos de Zapotlanejo, Jalisco

Gobierno Municipal de Zapotlanejo, Reforma No. 2 Col. Centro C.P. 45430 Zapotlanejo, Jalisco, México | Tel. (373) 734 1024

[www.zapotlanejo.gob.mx](http://www.zapotlanejo.gob.mx)

4 Hojas  
2 legajos



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Zapotlanejo, Jalisco

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V,
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 87, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 87.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.